



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

**VICERRECTORÍA GENERAL**  
**RESOLUCIÓN 1284 DE**

( **24 OCT 2018** )

*"Por la cual se resuelve una reclamación en contra del listado de resultados de la prueba escrita de conocimientos del concurso abierto de méritos para proveer un empleo de comisionado de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC. Periodo 2018 - 2022"*

**EL VICERRECTOR GENERAL**

En ejercicio de las facultades delegadas por el Artículo 38 de la Resolución No. 968 de 2018 de la Rectoría de la Universidad.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante la Ley 909 de 2004 se expidieron las normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública. También se dio alcance a lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política, determinando la composición de la Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos de la rama ejecutiva.
2. De conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 909 de 2004, los integrantes de la Comisión Nacional del Servicio Civil serán designados mediante Concurso Público y Abierto convocado por el Gobierno Nacional y realizado en forma alterna, por la Universidad Nacional de Colombia y la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, al cual se podrán presentar todos los ciudadanos que cumplan con los requisitos exigidos.
3. Con el Decreto 3016 del 15 de agosto de 2008, compilado en el Decreto 1083 de 2015, se reglamentó el proceso de selección para la designación de los miembros de la Comisión Nacional de Servicio Civil, establecido en el artículo 9º de la Ley 909 de 2004.
4. De acuerdo con lo señalado en el título 29 del Decreto 1083 de 2015, corresponde al Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, convocar a Concurso Público y Abierto para la selección de los comisionados de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
5. Mediante la Convocatoria 1 de 2018, publicada el 15 de agosto de 2018, se convocó al Concurso Público y Abierto de Méritos para la selección de un (1) cargo de Comisionado Nacional del Servicio Civil, anunciando que dicho proceso será adelantado por la Universidad Nacional de Colombia.
6. El Rector de la Universidad Nacional de Colombia, mediante Resolución No. 968 de 2018 fijó las condiciones del Concurso Público y Abierto de Méritos para la selección de un (1) cargo de Comisionado Nacional del Servicio Civil, el cronograma del Concurso y

- conformó el Comité del Proceso de Selección, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria No. 01 de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública, el artículo 9° de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.
7. Durante los días 10 al 14 de Septiembre de 2018, se abrieron las inscripciones del Concurso Abierto de Méritos para Proveer un Empleo de Comisionado de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC. Periodo 2018 - 2022.
  8. Como resultado de las fases de inscripción, el día 24 de septiembre de 2018, se publicó el listado de Admitidos y No Admitidos al Concurso.
  9. Luego de superada la etapa de reclamaciones en contra de la decisión de no admisión, el día 3 de octubre se publicó el listado de concursantes citados a presentar prueba escrita de conocimientos.
  10. Conforme al calendario del concurso de méritos, el domingo 7 de octubre de 2018, se realizó la prueba escrita en las instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá- Ed. 201 Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.
  11. Como resultado de la evaluación de la prueba escrita, el día 16 de octubre de 2018 se publicó el listado de resultados de prueba escrita de conocimientos.
  12. Los aspirantes que no conformes con el resultado de la prueba escrita, contaron con la posibilidad de presentar su reclamación entre el miércoles 17 y jueves 18 de octubre del presente año, tal como lo señala el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.29.3 inciso tercero y la Resolución No. 968 de 2018 de la Rectoría.
  13. El señor GUILLERMO CAMELO AGUDELO, con C.C. No. 79432904, y código de inscripción CNSC-18103 dentro del término legal establecido en la Resolución No. 968 de 2018 de la Rectoría y el cronograma del proceso, interpuso reclamación el día 17 de octubre de 2018 7:09, en contra del listado de prueba escrita de conocimientos publicado el día 16 de octubre de 2018, señalando que el puntaje obtenido no corresponde a las respuestas dadas, por lo cual solicita se realice la revisión de cada una de las preguntas con respuesta erradas, con el fin de verificar si fueron correctamente formuladas, siendo claras y concretas y que hubiera inducción a error. En el mismo sentido, solicita la revisión de las respuestas erradas. Igualmente solicita se le permita el acceso a las preguntas respondidas de forma equivocada, y la designación de mínimo 2 profesionales para la revisión de las preguntas. Por último, en caso que sus pretensiones no sean acogidas, formula recurso de apelación. Concluye reiterando la solicitud de revisión del puntaje.
  14. De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, las pruebas de selección buscan apreciar la capacidad, la idoneidad y la adecuación de los aspirantes, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para deConforme fue reseñado en el listado de puntaje de prueba escrita de conocimientos, el artículo 24 de la Resolución No. 968 de 2018, dispone que las pruebas escritas (cuestionarios y hojas de respuesta), tienen carácter reservado antes y después de su aplicación, y sólo podrán ser de conocimiento de los servidores públicos o contratistas responsables de su elaboración y revisión.
  15. Por lo anterior, se reitera que el acceso al cuadernillo de preguntas, hojas de respuesta y claves de respuesta no es procedente, toda vez que, como se indicó en el párrafo anterior, sobre los instrumentos aplica una reserva. Conforme a ello, no es procedente acceder a su solicitud de entrega de cuadernillo de preguntas, hojas de respuesta y claves de respuesta.

En el mismo sentido no es procede su solicitud de revisión por parte de profesionales ajenos al proceso de selección.

16. No obstante, se procedió a realizar la revisión manual del cuadernillo y su hoja de respuestas, así como los datos correspondientes a la calificación de su prueba de conocimientos, se constató que obtuvo una calificación de 59,67 la cual coincide con la asignada en el listado de resultados de las pruebas escritas llevadas a cabo el día 7 de octubre y publicado el 16 de octubre de 2018.
17. En el trámite del Concurso, el órgano encargado de orientar y tomar decisiones es el Comité del Proceso de Selección, decisiones que son dispuestas en única instancia, conforme lo señalado en el Artículo 37 de la Resolución No. 968 de 2018 de la rectoría; por lo cual no es procedente su solicitud de apelación.
18. En consecuencia, al no encontrarse motivos para modificar el puntaje obtenido en la prueba escrita se confirmará.
19. La notificación de la presente resolución será realizada en electrónico indicado en el formulario de inscripción, tal como fue aceptado por el aspirante.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. CONFIRMAR** el puntaje publicado en los resultados de la prueba escrita el pasado 16 de octubre de 2018, al señor GUILLERMO CAMELO AGUDELO, con CC 79432904, y código de inscripción CNSC-18103 para el CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER UN EMPLEO DE COMISIONADO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC. PERIODO 2018 – 2022.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al correo electrónico suministrado por el aspirante en el formulario de inscripción.

**ARTÍCULO 3. PUBLICAR** a través de la Página Web del Concurso el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C.

**24 OCT 2018**

**PABLO ENRIQUE ABRIL CONTRERAS**

Vicerrector General

Coordinador Comité Proceso de Selección CNSC 2018 — 2022